

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Si bien en el presente proceso se encuentra fijada fecha para audiencia para el día 2 de junio del presente año, se advierte que en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, el Despacho procedió a decidir dicha solicitud mediante providencia del 28 de mayo notificada en estados el día 31 de mayo de los corrientes, econtrándose aún corriendo el término de ejecutoria, lo que impone aplazar la audiencia en procura de pueda culminar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. APLAZAR la audiencia programada para el día 2 de junio del año en curso a las 9:00 a.m.
2. FIJAR el 10 de junio a las 9 a.m. para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el Art. 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e47068bc66d6e197cea641c871564a523c6009e5ec096d674046b078d89726cc

Documento generado en 01/06/2021 10:49:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>